

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				CÓDIGO: AP-CT-F-08-05 VERSIÓN: 5 PÁGINA : 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		23/06/2021		MODALIDAD DE SELECCIÓN		INVITACION A COTIZAR 035-2021 SNTE.			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		MESSER COLOMBIA S.A.							
RÉGIMEN DE VENTAS:		Común	(X)			NIT:	860.005.114-4		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		JUAN CARLOS GUAUQUE MARTINEZ ✓							
DIRECCIÓN:		AV CRA 68 # 11-51							
CORREO ELECTRÓNICO:		ajejandra.rodriguez@messer-co.com							
NUMERO TELEFÓNICO:		4254550 ext 201-3015385759							
OBJETO DEL CONTRATO									
SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES EN DIFERENTES PRESENTACIONES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
RUBRO PRESUPUESTAL		MEDICAMENTOS ✓			CDP NO.	1034			
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO									
ITEM	NOMBRE/DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	A demanda	M3	67000	1 M3 - Cumplimiento de la normas vigentes	TODAS LAS UNIDADES	\$ 1.068	\$ -	\$ 1.068
2	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	A demanda	M3	3500	1 M3 - Cumplimiento de la normas vigentes	TODAS LAS UNIDADES	\$ 7.270	\$ -	\$ 7.270
3	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PORTATIL	A demanda	M3	213	1 M3 - Cumplimiento de la normas vigentes	TODAS LAS UNIDADES	\$ 87.241	\$ -	\$ 87.241
4	AIRE MEDICINAL	A demanda	M3	1	1 M3 - Cumplimiento de la normas vigentes	TODAS LAS UNIDADES	\$ 8.948	\$ -	\$ 8.948
5	DIOXIDO DE CARBONO MEDICINAL	A demanda	KG	1	1 KG - Cumplimiento de la normas vigentes	TODAS LAS UNIDADES	\$ 10.625	\$ -	\$ 10.625
6	NITROGENO GASEOSO	A demanda	M3	242	1 M3 - Cumplimiento de la normas vigentes	TODAS LAS UNIDADES	\$ 9.787	\$ 1.860	\$ 11.647
7	OXIDO NITRICO MEDICINAL	A demanda	CILINDRO	2	1 CILINDRO - Cumplimiento de la normas vigentes	TODAS LAS UNIDADES	\$ 6.585.150	\$ -	\$ 6.585.150
8	OXIHELIO	A demanda	M3	1	1 M3 - Cumplimiento de la normas vigentes	TODAS LAS UNIDADES	\$ 159.943	\$ -	\$ 159.943
9	HELIO LÍQUIDO	A demanda	LT	1	1 LT - Cumplimiento de la normas vigentes	TODAS LAS UNIDADES	\$ 126.605	\$ 24.055	\$ 150.660
10	HELIO GASEOSO	A demanda	M3	1	1 M3 - Cumplimiento de la normas vigentes	TODAS LAS UNIDADES	\$ 134.518	\$ 25.558	\$ 160.076
VALOR DEL CONTRATO		\$ 240.000.000			¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?		SI X	NO	
FORMA DE PAGO		CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Paragrafo: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA E.S.E.							
PLAZO DE EJECUCIÓN		TRES (3) MESES							
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NOMBRE: CHRISTIAN ANDRES DIAZ MEJIA				CARGO: LIDER ALMACEN GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA			
		CORREO ELECTRÓNICO: lideralmacengeneral1@subrednorte.gov.co				NUMERO DE CONTACTO: 3506583722			

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

C) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (4) MESES MÁS.

B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

C) DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: PARA PREVENIR EL INCUMPLIMIENTO EN LA PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LOS EQUIPOS O BIENES ADQUIRIDOS, SU CUANTÍA NO SERÁ INFERIOR AL 5% DEL VALOR ESTIMADO DE LOS REPUESTOS O DEL VALOR DEL CONTRATO Y SU PLAZO SERÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O UN (1) AÑO DESDE LA ENTREGA DEL REPUESTO O ACCESORIO

LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFERTADAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS .
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

ESPECÍFICAS

1. SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE LOS GASES MEDICINALES SEGÚN LA PROGRAMACIÓN SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
2. LAS ENTREGAS DEBERÁN EFECTUARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y EN CENTRAL DE GASES MEDICINALES EN EL HORARIO ESTABLECIDO PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR (HORARIO QUE INCLUYE DOMINICALES, FESTIVOS Y NOCTURNOS).
3. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ENVASES DE GASES MEDICINALES (CILINDROS), DEBE SEGUIR EL CÓDIGO DE COLORES ESTABLECIDO EN LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES (NORMATIVIDAD NFPA).
4. GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE TODOS LOS GASES MEDICINALES OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN EN LAS PRESENTACIONES /VOLÚMENES DE CILINDROS REQUERIDOS: ESTOS CILINDROS NO DEBEN TENER COSTO ADICIONAL.
5. GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS GASES MEDICINALES OBJETO DE ORDEN CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD PROPIOS DE ESTE TIPO DE MEDICAMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y APROBADOS POR EL INVIMA Y QUE POSEEN REGISTRO SANITARIO.
6. EL LABORATORIO FABRICANTE DEBE TENER CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA VIGENTE, CUMPLIR CON LOS CONTROLES DE CALIDAD Y DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 4410 DE 2009, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, Y ADEMÁS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN SOBRE LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICINALES.
7. EL CONTRATISTA NO PODRÁ NEGARSE A ENTREGAR LOS GASES MEDICINALES ADUCIENDO MOTIVOS DE PRODUCCIÓN, BAJA OFERTA, BAJA DEMANDA, ESCASEZ EN EL MERCADO, TRÁMITES ADUANEROS Y/O DE IMPORTACIÓN, LICENCIAS, VACACIONES COLECTIVAS O VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OFERTA. EN CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO QUE IMPIDA LA ENTREGA DE GASES MEDICINALES, EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN Y ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
8. POR POLÍTICAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. CON DOS (2) MESES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL GAS MEDICINAL SE NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA, QUIEN SE OBLIGA A ASUMIR LA RECEPCIÓN Y CAMBIO DEL MEDICAMENTO.
9. SUMINISTRAR EL OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL EN TRANQUES CRIOGÉNICOS, LOS CUALES DEBEN SER SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA. ESTOS TANQUES DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE ALMACENAMIENTO Y BIOSEGURIDAD, CON LOS ACCESORIOS PARA PODER CONECTARLO A LA LÍNEA PRINCIPAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y CON LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN CALIBRADOS, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN Y EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, LOS TANQUES CON LA CAPACIDAD EXIGIDA Y CON LAS CARACTERÍSTICAS PREVISTAS POR TODO EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN. ASÍ MISMO DEBERÁ REALIZAR EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES DE LLENADO DE LOS TANQUES CRIOGÉNICOS Y CONTROL DEL CONSUMO, DE TAL MANERA QUE SE EVITE EL DESABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO.

10. REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DE LOS TANQUES CRIOGÉNICOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y AL REEMPLAZO DE ESTE SI FUERA NECESARIO. EN TODO CASO LA REPARACIÓN O CAMBIO DE UNO DE LOS TANQUES DEBERÁ HACERSE EN LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL REPORTE QUE LE HAGA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, SIN QUE GENERE COSTO ALGUNO, GARANTIZANDO DE ESTA MANERA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA DURACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN.	
11. CONSIDERANDO QUE LAS CANTIDADES DE LOS GASES MEDICINALES, AQUÍ PREVISTOS DEPENDEN DE LAS NECESIDADES REALES DE CONSUMO Y ROTACIÓN DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E SERÁN SUSCEPTIBLES DE VARIACIONES, DE MANERA QUE PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR SIEMPRE Y CUANDO NO SOBRE PASE EL VALOR CONTRACTUAL, QUEDANDO ENTONCES OBLIGADO EL CONTRATISTA COMO LO ACEPTA EN EL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, AL DESPACHAR LAS CANTIDADES QUE REQUIERA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, SOBRE LOS GASES MEDICINALES INCLUIDOS EN ESTE.	
12. TODO GAS MEDICINAL DEBERÁ FACTURARSE POR UNIDAD DE SERVICIO Y SEGÚN LAS INDICACIONES PROPORCIONADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
13. GARANTIZAR EL SOPORTE TÉCNICO, ASESORÍA, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CALIFICACIÓN DE LOS TANQUES CRIOGÉNICOS Y MANEJO SEGURO DE CILINDROS DE GASES MEDICINALES UTILIZADOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. TODOS LOS OPERARIOS DEBEN ESTAR AFILIADOS A UNA ARL Y APLICACIÓN DE INMUNOLÓGICO COMO TD, HEPATITIS B E INFLUENZA Y OTROS ESQUEMAS SEGÚN LAS NECESIDADES.	
14. REALIZAR CAPACITACIONES CORRESPONDIENTES Y ATENDER EL PLAN DE CAPACITACIONES CUANDO LO REQUIERA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA DEBERÁ PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	
15. RESPONDER POR LA SEGURIDAD INDUSTRIAL E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL QUE VINCULE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO EN LO REFERIDO A LAS CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS DENTRO DE LAS CUALES SE PRESTA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
16. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL DECRETO 4551 DE 2005, RESOLUCIÓN 1362 DE 2007 Y RESOLUCIÓN 0371 DE 2009 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE PARA LOS GENERADORES, DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS EN CUANTO A LA DEVOLUCIÓN DE LOS PRODUCTOS POR CONSUMO.	
17. EL CONTRATISTA ENTREGARA LAS HOJAS DE VIDA DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS AL IGUAL QUE ENTREGARA LOS SOPORTES TÉCNICOS REALIZADOS PARA EL RESPECTIVO ARCHIVO.	
18. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL SERVICIO DE CALL CENTER EFECTIVO, CON SERVICIO LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y UN CELULAR EN CASO DE EMERGENCIA.	
19. ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL INFORME DE CONSUMO MENSUAL DE LOS GASES MEDICINALES.	
20. GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES COMO EL OXIDO NITRICO	
Nombre y Firma Director (a) de contratación	DRA. JANNETH CAICEDO CASANOVA

